BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Expedientes Nºs. 5912/10 - 5996/10 – 6014/10

Acta Nº 26.- de fecha 22 de abril de 2010.-

RESOLUCION Nº 8.-

DIVITEL S.A. - ADJUDICACIÓN.-

VISTO: el informe CEO.INF. Nº 0005/10 y el memorando GG.SE.CEO. Nº. 0005/10 del Comité de Evaluación de Ofertas fechados el 19 de abril de 2010, referentes a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2010 - PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, convocada por Resolución N° 7, Acta N° 17 de fecha 16 de marzo de 2010; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 0024/2010 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de 23 de febrero de 2010; el Acta U.O.C. Nº 04/10 de Apertura de Sobres de fecha 15 de abril de 2010; el memorando GSA.UOC.CM.LI. y C.O. Nº 118/10 y el informe U.O.C. N° 04/10 de la Unidad Operativa de Contratación fechados el 15 de abril de 2010; la nota de la Gerencia de Servicios Administrativos de fecha 16 de abril de 2010; el informe A.I. Nº 0308/10 de la Auditoría Interna de la Institución de fecha 20 de abril de 2010; y,

CONSIDERANDO: que, por informe CEO.INF. Nº 0005/10 de fecha 19 de abril de 2010, el Comité de Evaluación de Ofertas, señala: **VII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN:** considerando todos los aspectos señalados en la revisión precedente, esta Comisión de Evaluación ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, las que se han enmarcado en la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones, en el Informe del Área Técnica, así como en lo establecido en las bases de la licitación, (**Cláusula E, de la Sección I del PBC; Documentaciones requeridas en la Sección II y los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en la Sección III)** y demás normativas internas concurrentes. En ese contexto, se ha verificado el cumplimiento por parte de todas las empresas oferentes, en cuanto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, procediéndose a ordenar seguidamente las ofertas en orden de menor a mayor en términos económicos) previo a los ajustes por errores aritméticos, **siendo seleccionada provisoriamente** la oferta más conveniente, (precio más bajo) en virtud al método de evaluación descripto en el Art. 61° del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03, conforme al siguiente detalle:

			DIVITEL SA	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	P.UNITARIO	P. total
A	**Mantenimiento jardinería Complejo Edilicio**			
1	Cuidado y reposición en canteros		3.585.800	
2	Cuidado y reposición de plantas, ornamentales y arbustivas		1.617.525	
3	Cuidado y reposición de árboles y arbustos		764.400	
4	Cuidado y reposición de césped		8.358.700	
	Total item A	12 meses	14.326.425	171.917.100
B	**Mantenimiento Sede Social**	12 meses	5.978.700	71.744.400
C	**Limpieza estacionamiento ubicado frente del BCP**	4 veces	5.915.000	23.660.000
D	**Limpieza de inmuebles**	1000 M2	637.000	637.000
	Oferta total por un año			**267.958.500**
	Porcentaje de Mano de Obra			**75%**

Que, atendiendo a la adecuación por parte de la menor oferta, a las especificaciones técnicas (reúne los requisitos mínimos exigidos en el PBC) y dando seguimiento al proceso de evaluación a continuación se procede a la revisión cualitativa e integral de la oferta seleccionada provisoriamente en

RR
ADJUDICA – DIVITEL – MANTENIMIENTO
JARDINES BCP
MÁQ. 4

Form 0126
ESTILO Artes Gráficas - Telfax: 333 278
Año 2009

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
SECRETARIA GENERAL
ASUNCION

RESOLUCION Nº 8.-

DIVITEL S.A. - ADJUDICACIÓN.-

el marco de los criterios establecidos en la Sección III – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del PBC. En la aplicación de los procedimientos expuestos, en primer término se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar establecidos en su Numeral 1 **"Capacidad Legal"**. Al respecto no surgen observaciones que señalar presentando la empresa, todas las documentaciones requeridas. Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial, y formal establecidas en el Numeral 2 **"Criterios de Evaluación"**. Sobre el punto, no surgen observaciones sustanciales que señalar presentando todas las documentaciones de carácter sustancial, y formal respectivamente. En tercer y último término, se ha procedido a la evaluación según los **"Criterios de Calificación"** establecidos en el Numeral 3 de la Sección III. Conforme al siguiente detalle: - **Capacidad Técnica, antigüedad y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en los puntos **11.1** (e) y (f), de la Sección II DDL del PBC respectivamente, contando la empresa con la experiencia y capacidad técnica suficiente, para la ejecución del contrato. Es importante mencionar, que todas estas documentaciones igualmente fueron verificadas por el área técnica. - **Capacidad Financiera**: La Empresa, ha presentado las documentaciones requeridas, sin observaciones que señalar, contando con la capacidad financiera y solvencia patrimonial de conformidad a la razonabilidad de los indicadores expuestos en los siguientes cuadros:

Ratios principales	2007	2008	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente) = o > 1	8.23	46.8	27.5
Índice de Endeudamiento (PT/AT) NO > 80%	0.12	0.02	0.07
Rentabilidad/Patrimonio no deberá ser negativo			
Utilidad (no perdida)	0.06	0.10	**0.08**

Que, por todo lo expuesto, se concluye que la oferta presentada por la Empresa DIVITEL S.A., se ajusta sustancialmente a los criterios de evaluación y calificación establecidos en las bases del PBC. En cuanto a las demás ofertas cabe mencionar que ya no fueron analizadas en toda su extensión por parte de este Comité, en virtud al inc. 3) del Art. 61° "Método de Evaluación" del Decreto Nº 21909/03 reglamentaria de la Ley Nº 2051/03 que establece que: "*...Si dicha oferta (seleccionada provisoriamente con el precio más bajo) cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación''*. **VIII.**

RECOMENDACIÓN: de los antecedentes expuestos: Aspecto Legal, Aspecto Técnico, Aspecto Presupuestario y la Evaluación, se concluye que la oferta presentada por **la EMPRESA DIVITEL S.A.** se constituye en la oferta calificada que cumple con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, ajustándose a la disponibilidad presupuestaria. Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 21909/03, concordante con los artículos 26º y 27º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sustentada en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación de Ofertas sugiere adjudicar el presente Llamado a la **EMPRESA DIVITEL S.A.**, por el término de 12 meses, conforme al siguiente detalle:

RR
ADJUDICA – DIVITEL – MANTENIMIENTO
JARDINES BCP
MÁQ. 4

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Expedientes N°s. 5912/10 - 5996/10 – 6014/10

Acta N° 26.- de fecha 22 de abril de 2010.-

RESOLUCION N° 8.-

DIVITEL S.A. - ADJUDICACIÓN.-

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	DIVITEL SA P.UNITARIO	P. total
A	**Mantenimiento jardinería Complejo Edilicio**			
1	Cuidado y reposición en canteros		3.585.800	
2	Cuidado y reposición de plantas ornamentales y arbustivas		1.617.525	
3	Cuidado y reposición de árboles y arbustos		764.400	
4	Cuidado y reposición de césped		8.358.700	
	Total ítem A	12 meses	14.326.425	171.917.100
B	**Mantenimiento Sede Social**	12 meses	5.978.700	71.744.400
C	**Limpieza estacionamiento ubicado frente del BCP**	4 veces	5.915.000	23.660.000
D	**Limpieza de inmuebles**	1000 M2	637.000	637.000
	Oferta total por un año			**267.958.500**
	Porcentaje de Mano de Obra			75%

Considerando la plurianulidad del presente Llamado la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al siguiente ejercicio (2011) en virtud al art. 14° del la Ley N° 2051/03.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la firma **DIVITEL S.A.** los Ítems **A, B, C** y **D** de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2010 - PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, convocada por Resolución N° 7, Acta N° 17 de fecha 16 de marzo de 2010, por el plazo de doce (12) meses hasta la suma total de guaraníes doscientos sesenta y siete millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos (₲ 267.958.500.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, en los términos, condiciones y precios establecidos en la oferta presentada, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	DIVITEL SA P. UNITARIO	P. TOTAL
A	**Mantenimiento jardinería Complejo Edilicio**			
1	Cuidado y reposición en canteros		3.585.800	
2	Cuidado y reposición de plantas ornamentales y arbustivas		1.617.525	
3	Cuidado y reposición de árboles y arbustos		764.400	
4	Cuidado y reposición de césped		8.358.700	
	Total ítem A	12 meses	14.326.425	171.917.100
B	**Mantenimiento Sede Social**	12 meses	5.978.700	71.744.400
C	**Limpieza estacionamiento ubicado frente del BCP**	4 veces	5.915.000	23.660.000
D	**Limpieza de inmuebles**	1000 M2	637.000	637.000
	Oferta total por un año			**267.958.500**
	Porcentaje de Mano de Obra			75%

RR
ADJUDICA – DIVITEL – MANTENIMIENTO
JARDINES BCP
MÁQ. 4

Form 0126
ESTILO Artes Gráficas - Telfax: 333 276
Año 2009

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY SECRETARIA GENERAL ASUNCION

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Expedientes N°s. 5912/10 - 5996/10 – 6014/10

Acta N° 26.- de fecha 22 de abril de 2010.-

RESOLUCION N° 8.-

DIVITEL S.A. - ADJUDICACIÓN.-

2°) Facultar a la Presidencia y a la Gerencia General de la Institución a suscribir el contrato correspondiente con la firma **DIVITEL S.A.**, conforme con los términos de esta Resolución, la Resolución N° 7, Acta N° 17 de fecha 16 de marzo de 2010, la carta oferta de la adjudicataria de fecha 15 de abril de 2010 y las disposiciones legales vigentes.----------

3°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago de la suma total establecida en el artículo 1°) de la presente Resolución a la firma **DIVITEL S.A.**, por la adjudicación dispuesta, conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 7, Acta N° 17 de fecha 16 de marzo de 2010, con los términos de esta Resolución y las normas vigentes.----------

4°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al rubro presupuestario "GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANT. Y REP.", Objeto del Gasto 240 - Programa 1: Dirección y Administración del Banco Central del Paraguay.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: BENIGNO MARÍA LÓPEZ BENÍTEZ.-PRESIDENTE INTERINO.-
LUIS A. CAMPOS DORIA.-ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK.- DIRECTORES TITULARES.-

RUBEN BÁEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

RR
ADJUDICA – DIVITEL – MANTENIMIENTO
JARDINES BCP
MÁQ. 4

DESTINATARIOS:
Gerencia
Secretaría Gral.

Form 0126 b
ISIS S.A. - Tel/fax.: 282 725

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización de la Gerencia del Banco Central del Paraguay.